

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *"El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir"*;

**Que**, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados";

**Que**, la letra b) del número 7 del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato;

**Que**, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;

**Que**, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales;

## Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003; se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

**Que**, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

**Que**, el 26 de marzo de 2021, se aprueba por parte del Directorio de ConQuito, el “*REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO*”

**Que**, el artículo 14 del reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación para la Corporación de Promoción Económica Conquito, determina lo siguiente: “*Las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales; así también los fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras que permitan cumplir con el objeto, funciones y medios de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, deberán estar contenidas en el Plan Anual de Contratación de la Corporación coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes, mismas que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del SERCOP y de CONQUITO*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en el artículo 5 determina lo siguiente: “*Delegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).*”.

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024, se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo y Representante Legal de ConQuito por dos años;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0007-R de 06 de mayo de 2024 el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica - ConQuito aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados) para el año 2024;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0012-R de 22 de mayo de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la **primera reforma** al Plan Anual de

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2024**

Contratación 2024.

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0023-R de 05 de julio de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la **segunda reforma** al Plan Anual de Contratación 2024;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R Quito, D.M. de 01 de agosto de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la **tercera reforma** al Plan Anual de Contratación 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPEQ-2024-1378-M, de fecha 13 de agosto de 2024, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo, solicita se efectúe una reforma al PAC institucional, en la cual se justificó la modificación requerida de acuerdo con el siguiente detalle: *“Considerando que la Dirección Administrativa Financiera es la unidad administrativa encargada de dotar los bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de CONQUITO, se ha considerado la adquisición e instalación de purificadores de agua como una inversión estratégica que mejora tanto el ambiente laboral como la eficiencia operativa de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO. [...] la necesidad institucional actual respecto de un espacio físico para almacenamiento de bienes y archivos institucionales, obliga a la Dirección Administrativa Financiera a requerir de una bodega para el almacenamiento de mobiliario que actualmente se encuentra a la intemperie y bodegaje de archivo documental que ocupa espacios inadecuados en la institución, razón por la cual es necesario incluir esta contratación en el PAC de CONQUITO. [...] la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, cuenta con dos accesos para usuarios y trabajadores, es necesario ubicar en el acceso posterior del inmueble de una garita para poder tener un espacio donde pueda operar el punto de seguridad encargado de este acceso[...]”* Por lo que se solicita incluir en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 – Fondos privados, las siguientes:

**INCLUSIÓN**

Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (sin IVA)	Costo Total (sin IVA)	Cuatrimestre
2024	ADQUISICIÓN DE PURIFICADORES DE AGUA PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO	1	Unidad	5.074,00	5.074,00	2
2024	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES Y ARCHIVO DE PROPIEDAD DE CONQUITO	1	Unidad	2691,00	2691,00	2
2024	ADQUISICIÓN DE GARITA PARA ACCESO POSTERIOR DEL EDIFICIO DE CONQUITO	1	Unidad	900,00	900,00	3

**Que**, con fecha 13 de agosto de 2024, al área de Compras Públicas emite el Informe Nro. GA-CP-FP2024 Nro. 004, sobre la base del o los pedido (s) efectuado (s) por la o las distinta (s) área (s) de la



**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R****Quito, D.M., 21 de agosto de 2024**

Corporación, en el cual se concluye que: “La presente reforma representa la modificación, eliminación e inclusión de varias actividades, mismas que han sido justificadas por las unidades requirentes, siendo de exclusiva responsabilidad de estas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta.”.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

*Inclusiones:*

AÑO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (SIN IVA)	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS	CUATRIMESTRE	OBSERVACION
2024	ADQUISICIÓN DE PURIFICADORES DE AGUA PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO	1	UNIDAD	5.074,00	-	5.074,00	2	INCLUIR
2024	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES Y ARCHIVO DE PROPIEDAD DE CONQUITO	1	UNIDAD	2.691,00	-	2.691,00	2	INCLUIR
2024	AQUISICIÓN DE GARITA PARA ACCESO POSTERIOR DEL EDIFICIO DE CONQUITO	1	UNIDAD	900,00	-	900,00	3	INCLUIR

**Artículo. 2.-** Disponer al Área de Comunicación de ConQuito la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación para la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

**Artículo. 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo. 4.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2024-1399-M

Anexos:

- 07\_matriz\_modificacion\_ref2.xlsx  
- 09\_matriz\_de\_procesos\_de\_compras\_con\_fondos\_propios\_2024\_incl\_ref2.xlsx  
- 13\_pac\_fondos\_propios\_2024\_incl\_ref2.xlsx  
- informe\_adquisiciones\_reforma\_pac\_04-signed-signed.pdf  
- CPEQ-2024-1399-M.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría  
**Técnico de Compra Públicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señora Abogada  
Paola Matilde Pino Garrido  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres  
**Técnica de compras Públicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

